

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9615

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 27 de mayo de 2025, aprobó las bases de la convocatoria de procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas/integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C2 de la plantilla de personal funcionario, mediante ingreso por el turno libre ordinario y los turnos libres de reserva, y el sistema selectivo de oposición.

El 10 de diciembre de 2025 el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican.

DONDE DICE:

«Bases específicas

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria el desarrollar lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de mayo de 2025 de la concejalía delegada de Personal por el que se resuelve aprobar el texto refundido de las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza incluidas en el turno libre ordinario y, en su caso, los turnos libres de reserva (en adelante TRBGTL).

[...]

Segunda. — *Requisitos de participación de las personas aspirantes.*

2.1. Los relacionados en la base quinta de las bases generales (páginas 2 a 7 TRBGTL).

2.2. Requisito específico de titulación académica oficial.

2.2.1. Común a todas las plazas/categorías: Graduada/o en ESO, o equivalente a efectos profesionales.

2.2.1.1. Oficial Fontanero: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Energía y Agua, o Formación Profesional de la familia de Energía y Agua, o de la familia de Edificación y Obra Civil

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.2. Oficial Pintor Especialidad General: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Albañilería y Acabados de nivel 1, o formación profesional de Edificación y Obra Civil.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.3. Oficial Pintor Especialidad Gráfica: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Artes Gráficas de nivel 2 o nivel superior, o formación profesional de la familia de Artes Gráficas.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.4. Oficial Conductor (ambas especialidades): Además estar en posesión del permiso de conducir clase C y E, así como certificado de aptitud profesional CAP.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.2. Auxiliar Casa Amparo: Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería (auxiliares de enfermería o auxiliares de clínica), o Técnica/o de Atención Sociosanitaria, o certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sanitarias.

[...].».

DEBE DECIR:

«Bases específicas

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria el desarrollar lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de mayo de 2025 de la concejalía delegada de Personal por el que se resuelve aprobar el texto refundido de las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza incluidas en el turno libre ordinario y, en su caso, los turnos libres de reserva (en adelante TRBGTL).

[...]

Segunda. — *Requisitos de participación de las personas aspirantes.*

2.1. Los relacionados en la base quinta de las bases generales (páginas 2 a 7 TRBGTL).

2.2. Requisito específico de titulación académica oficial.

2.2.1. Común a todas las plazas/categorías: Graduada/o en ESO, o equivalente a efectos profesionales.

2.2.1.1. Oficial Fontanero: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Energía y Agua, o Formación Profesional de la familia de Energía y Agua, o de la familia de Edificación y Obra Civil

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.2. Oficial Pintor Especialidad General: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Albañilería y Acabados de nivel 1, o formación profesional de Edificación y Obra Civil.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.3. Oficial Pintor Especialidad Gráfica: Además estar en posesión del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Artes Gráficas de nivel 2 o nivel superior, o formación profesional de la familia de Artes Gráficas.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.1.4. Oficial Conductor (ambas especialidades): Además estar en posesión del permiso de conducir clase C y E, así como certificado de aptitud profesional CAP.

Este certificado de profesionalidad, deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

2.2.2. Auxiliar Casa Amparo: Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería (auxiliares de enfermería o auxiliares de clínica), o Técnica/o de Atención Sociosanitaria, o certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sanitarias.

2.2.3 Oficial Agente Inspector (todas especialidades): Además estar en posesión del permiso de conducir clase B.

[...].».

Segundo. — Advertir a los aspirantes que hayan presentado solicitudes en el plazo anterior que no tendrán que realizar dicho trámite de nuevo, y para el resto de aspirantes se abrirá un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Aquellas personas aspirantes que habiendo presentado instancia de participación y no cumplieran con el requisito de poseer el permiso de conducir en la plaza/categoría de Oficial Agente Inspector podrán solicitar la devolución de la tasa abonada a partir del día siguiente a la publicación en el BOPZ de la presente rectificación.

Sirva el presente anuncio de rectificación.

I. C. de Zaragoza a 19 de diciembre de 2025. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.